



INMACULADA TREMUL VELA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Monzón (Huesca)

CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, aprobó con el quorum legalmente establecido, el Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Organización Municipal, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que figura a continuación:

7. APROBACIÓN COMPATIBILIDAD SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA A LA TRABAJADORA MUNICIPAL D^a BELINDA PALLAS GUIRAL.

ACUERDO ADOPTADO:

“En relación con el expediente relativo a la autorización de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una 2ª actividad pública solicitada por D^a Belinda Pallás Guiral, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha
Solicitud de la interesada	19 de septiembre de 2019
Providencia Concejal Delegado de Personal	9 de octubre de 2019
Informe Técnico Recursos Humanos	22 de octubre de 2019
Informe cumplimiento requisitos Técnico Recursos Humanos	22 de octubre de 2019
Solicitud de Informe al Pleno del Ayuntamiento de Barbastro, al que se adscribe la Segunda Actividad	23 de octubre de 2019
Certificado Secretario Ayuntamiento de Barbastro	13 de enero de 2020
Informe-Propuesta Técnico Recursos Humanos	16 de enero de 2020

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 103 y 149.1.18 de la Constitución Española de 1978.
- El artículo 145 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.





— Reglamento sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes, aprobado por Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

— El artículo 95.2.n) y Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, de adecuación de las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— El artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

Primero.- Autorizar a D^a Belinda Pallás Guiral, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad pública en el cargo de Concejales de Desarrollo del Ayuntamiento de Barbastro, con una retribución anual bruta de 18.000 € y una dedicación mínima necesaria de 17,5 horas/semana, por entender que no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromete su imparcialidad e independencia.

Segundo.- Inscribir el presente Acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a la afectada por dicho puesto o actividad.

Tercero.- Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la Técnico de Administración General adscrita a Urbanismo, al Concejales de Urbanismo, a Tesorería Municipal y al Comité de Empresa. Igualmente se comunicará al Ayuntamiento de Barbastro, donde se adscribe la segunda actividad.

Quinto.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, durante el plazo en que su derecho no haya prescrito, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Huesca o, a elección de cada interesado, el que resultare





competente por razón de su domicilio si este radica en Aragón. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, expido el presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, antes de la aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.

**En Monzón a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General.
El Alcalde: Isaac Claver Ortigosa**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

